k2xl +ncv F5Pu 2H8p gMAx Bwpo IU4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Radicado: 2-2026-075880
Bogotá D.C., 28 de octubre de 2026 16:34

Doctor
HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Registrador Nacional del Estado Civil
Registraduría Nacional del Estado Civil
Bogotá D.C

Radicado entrada 1-2026-111926
No. Expediente 1334/2026/SITPRES

Asunto**:** Autorización cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento 2027 y 2028 - Registraduría Nacional del Estado Civil.

Respetado señor Registrador:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 28 - 01 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL		
CUENTA: A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
VIGENCIA FISCAL	**FUENTE**	**VALOR**
2027	APORTES NACIÓN	$ 14.451.510.924
2028	APORTES NACIÓN	$ 7.442.528.202

Esta autorización de cupo de vigencia futura ordinaria se otorga, de acuerdo con la justificación remitida por la Entidad, para que pueda garantizar la contratación del arriendo de bienes inmuebles para el funcionamiento de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el territorio nacional.

En todo caso, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

k2xl +ncv F5Pu 2H8p gMAx Bwpo IU4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

administración pública trazados en el Decreto 1068 de 2015 y el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

Los cupos de vigencias futuras ordinarias autorizadas, se enmarcan en los techos establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2027-2030 vigente y cuenta, para su ejecución, con el concepto técnico emitido por la jefe Oficina Asesora de Planeación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Así mismo, la directora financiera garantiza, mediante certificación expedida el 20 de octubre del 2026, que la Entidad cuenta con apropiación del 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Las sumas por comprometer, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, por valor de $2.306.927.593, están amparadas con los certificados de disponibilidad presupuestal adjuntos a esta solicitud, expedidos por la dependencia pertinente de la Entidad.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
JULIETH ANGELICA DIAZ ROJAS Grupo de Inclusión Social y Control	DIANA PATRICIA JIMÉNEZ TRIANA Grupo de Inclusión Social y Control LILIANA MARÍA RODRÍGUEZ CASAS Subdirectora de Promoción Y Protección Social	CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071